



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 27 de octubre de 2000

Núm. 129

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares .....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales .....	1.105	375	<b>1.480</b>

### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### Corrección de errores

Habiéndose detectado error en la publicación de las Bases de la Bolsa de Trabajo para sustituciones de **A.T.S y Auxiliares de Clínica**, publicadas en el B. O. P. de fecha 13-10-2000, se procede a la corrección de errores a la citada Resolución, en ambas Bases, la siguiente rectificación:

**En el apartado B) Formación**, de la Base **CUARTA**, donde dice: *Cursos de 50 a 100 horas: 1,25 puntos por curso*; deberá decir: **Cursos de 51 a 100 horas: 1,25 puntos por curso.**

Palencia, 20 de octubre de 2000. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Angel Miguel Prieto Herrero.

3840

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

#### SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

#### Anuncio de subasta

En cumplimiento de la regla segunda del artículo 18 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se anuncia la venta en subasta pública a celebrar a las doce horas del día

12 de diciembre de 2000, en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda, de dos inmuebles sitos en VILLAMEDIANA (Palencia), vivienda sita en C/ Ronda Pastores, núm. 15, valorada en 500.000 pesetas y tenada sita en C/ Ronda Pastores núm. 8, valorada en 400.000 pesetas, detallados en el anuncio fijado en los tablones de edictos de esta Delegación de Economía y Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Vilamediana (Palencia), procedente del abintestato de D. Valentín Moreno Marcos, vecino que fue de VILLAMEDIANA (Palencia). En el anuncio se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia.

Palencia, 16 de octubre de 2000. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús-Vicente Arce Alonso.

3786

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### Solicitud de ampliación de Coto Privado de Caza

La Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga, con domicilio en Olmos de Pisuerga, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Ampliación del Coto Privado de Caza P-10.778, del término municipal de Herrera de Pisuerga, que afecta a 910 Ha. de terrenos de libre disposición del mismo Ayuntamiento y fincas de particulares, cuyos propietarios y superficie cedida por cada uno de ellos, figuran en las relaciones que se adjuntan a este edicto.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspon-

diente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 25 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea. 3872

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

#### EDICTO

**INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TERMINO MUNICIPAL DE SALDAÑA, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO NUM. 1 DE LA OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO DE LA CARRETERA C-615 DE PALENCIA A GUARDO. P.K. 62,500 AL P.K. 96,000. TRAMO: SALDAÑA (CRUCE CON LA P-240) – GUARDO. CLAVE: 1.4-P-9/M".**

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de octubre de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto modificado, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de Marzo (B.O.C. y L. de 4 de Abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Saldaña, afectados por el mencionado Proyecto Modificado, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, "El Diario Palentino", "El Norte de Castilla. Edición Palencia" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saldaña, donde radican los bienes y derechos afectados y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C. Rigoberto Cortejoso, núm. 14-47014-Valladolid) y en el Servicio Territorial de Fomento de Palencia C/. Casado de Alisal, n.º 27-3º - 34071 - Palencia; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Saldaña	06-11-2000	13:00

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el Término Municipal de Saldaña y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento señalado, así como en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, 14-47014 Valladolid), en el Servicio Territorial de Fomento en Palencia (C/ Casado del Alisal, núm. 27-3º - 34071 - Palencia) y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 13 de octubre de 2000. - El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****Delegación Territorial de Palencia**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

**ACUERDO DEL 18 DE MAYO DE 2000 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARRION DE LOS CONDES. CEDEGESA S. L.**

Visto el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Camón de los Condes, a petición de CEDEGESA S. L.

Teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. - Esta modificación fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el 25 de octubre de 1999, sometiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en B. O. C. y L. de 18 de noviembre de 1999, en el B.O.P. de 12 de noviembre de 1999 y en el Diario Palentino de 12 de noviembre de 1999. Según certificado del Secretario del Ayuntamiento de 24 de enero de 2000, no se han presentado alegaciones durante el plazo expositivo.

La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria municipal celebrada el 27 de enero de 2000.

El expediente se remite a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 6 de abril de 2000.

II. - En el expediente administrativo consta el informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de 23 de marzo de 2000, informe del Ilmo. Sr. Director del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 14 de marzo de 2000, e informe del Registro de la Propiedad.

Se adjuntan triplicado ejemplar de la modificación puntual (memoria y planos) debidamente diligenciados.

III. - La parcela objeto de la modificación, está calificada actualmente como zona escolar, según modificación puntual aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia en sesión celebrada el 27 de junio de 1984.

IV. - El objeto de la modificación es el cambio de uso para destinarlo a campamento público de turismo (camping) ya que dentro del suelo urbano no está permitido, puesto que conforme al artículo 5.a.12 de las NN. SS. municipales en la redacción dada en la modificación de 27 de junio de 1984, no se contempla dicho uso, admitiendo el uso residencial, industrial y usos públicos.

La parcela donde se pretende instalar el camping se encuentra en la calle Santa Clara, dentro del solar del Antiguo Colegio Marista. Esta parcela alcanza una superficie de 32.735 m<sup>2</sup>.

Con base en los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para informar este expediente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138 y Disposición Transitoria y 2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo y demás de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y ss. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3<sup>a</sup>, apartado 2 del citado cuerpo legal.

La modificación permitiría:

- En la parte de la parcela calificada actualmente como edificación abierta (edificabilidad: 3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, máximo 3 plantas, 40 viviendas por hectárea) un uso compatible de campamento público de turismo (camping).
- En el resto de la parcela calificada como suelo urbano (donde actualmente se permite uso residencial, industrial y usos públicos) establecer como uso compatible el de campamento público de turismo.

La modificación justifica el establecimiento de este tipo de centro en la localidad de Carrión de los Condes por motivo de interés general local.

Por todo lo que antecede, la C.T.U. por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de fecha 11-5-00 acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Carrión de los Condes, en lo referente al cambio de uso, para destinarlo a campamento público de turismo en la parcela del solar del antiguo colegio Marista a instancia de CEDEGESA S.L.

Conforme previene el art. 61 de la L.U.C y L. deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Palencia, como anexo al acuerdo en el B.O.P. se publicará la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal núm. 27 de Palencia.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Palencia, 24 de mayo de 2000. - El Secretario de la Comisión, José M<sup>a</sup> Martín Alonso. - V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

**A N E X O****RELACION DE PLANOS**

Plano a escala 1/1000 de octubre 99 de alineaciones y rasantes de la modificación puntual NN. SS. Carrión de los Condes.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA****1. ANTECEDENTES,**

Por encargo de CEDEGESA, S.L. se redacta la presente documentación de MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CONDES (Palencia), referente a la parcela sita en el término municipal de Carrión de los Condes, en el solar del antiguo Colegio Marista, reflejada en la documentación gráfica adjunta, propiedad de CEDEGESA, S. L.

El deseo de la propiedad es el de poder acometer la transformación del actual Centro de Caravaning establecido en dicha parcela en un Campamento Público de Turismo (Camping).

## 2. SITUACION URBANISTICA ACTUAL

La parcela donde se pretende ejecutar el Campamento Público de Turismo (Camping) se sitúa en Suelo Urbano, en la Calle Santa Clara, en el Antiguo Colegio Marista de Carrión de los Condes.

Atendiendo al documento de *Plano de Zonificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carrión*, dicha parcela está calificada como Zona Escolar.

Esta zona fue objeto de una modificación puntual de las NN.SS. municipales, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia en sesión celebrada el día 27 de junio de 1984.

En la actualidad, tras la modificación puntual, una parte de dicha parcela está calificada como edificación abierta (edificabilidad: 3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, máximo 3 plantas, 40 viviendas por hectárea, según planos de Zonificación nº 3 y de Alineaciones y rasante número 1), entendiéndose que el resto de la parcela presenta la calificación de Suelo Urbano.

El uso pretendido de Campamento Público de Turismo (Camping) no está permitido dentro del Suelo Urbano, puesto que conforme al art. 5.A. 12 de las NN. SS. municipales, en la redacción dada en la modificación puntual de 27 de junio de 1984, no se contempla dicho uso, admitiéndose el uso residencial, industrial y usos públicos.

## 3. CARACTERISTICAS DE LA PARCELA

La parcela donde se pretende ejecutar el Campamento Público de Turismo (Camping), se encuentra en la Calle Santa Clara de Carrión de los Condes, dentro del solar del antiguo Colegio Marista. Esta parcela con condición de periférica, situada en zona de borde, presenta una forma irregular, y alcanza una superficie de 32.735 m<sup>2</sup>.

Dispone de los siguientes servicios urbanísticos:

- Acceso rodado.
- Abastecimiento de aguas.
- Evacuación de aguas.
- Suministro de energía eléctrica.

## 4. PROPUESTA DE MODIFICACION

Se pretende la modificación de las NN. SS. municipales de planeamiento de Carrión de los Condes, de manera que la nueva calificación de la parcela dentro del Suelo Urbano, contemple el Uso de Campamento Público de Turismo.

Para ello la nueva calificación permitiría:

- 1) En la parte de la parcela calificada actualmente como edificación abierta (edificabilidad: 3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, máximo 3 plantas, 40 viviendas por hectárea) un uso compatible de Campamento Público de Turismo (Camping), y
- 2) En el resto de la parcela calificada como suelo urbano, (donde actualmente se permite uso residencial, industrial y usos públicos), establecer como uso compatible el de Campamento Público de Turismo.

## 5. JUSTIFICACION

Se justifica el establecimiento de este tipo de centro en la localidad de Carrión de los Condes por motivos de interés general local.

En base a las condiciones específicas de Carrión de los Condes, localidad que ofrece múltiples y diversos recursos turísticos, derivados de su carácter histórico, monumental, y de su

situación geográfica, se considera que la implantación de un Campamento Público de Turismo ayudaría a resolver las demandas de alojamiento y/o estancia que genera la actividad turística.

Se considera que dicha alteración no afectaría a la estructura general del territorio municipal ni a los elementos o determinaciones estructurantes, ya que las dotaciones y servicios urbanísticos existentes no se verían sustancialmente modificados, ni su configuración supondría un cambio en la morfología urbana de la localidad.

## 6. ORDENANZAS.

### ORDENANZAS DE USO COMPATIBLE DE CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO (CAMPING)

Estarán de acuerdo a la Normativa que regula la instalación de campings, según el Decreto 168/1996 de 27 de junio, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Ordenanzas que se proponen para la parte de la parcela donde se pretende desarrollar el Uso de Campamento Público de Turismo

### A. - Tipos de zonas:

Las diversas zonas que podrán establecerse serán:

- Zona destinada a viviendas tipo "bungalows".
- Zona de acampada.
  - Zona de acampada para "Caravaning".
  - Zona de acampada libre.
- Zonas de recreo.
- Zona de servicios (deportivos, instalaciones, vestuarios, almacenes, aseos, etc).
- Zonas libres.
- Zonas de acceso y aparcamientos.

### B. - Superficies de zonas.

- ZONA destinada a viviendas tipo "bungalows" < 25% de la superficie de acampada.
- ZONA DE ACAMPADA: < 75% del conjunto.
  - Zona de acampada para "caravaning".
  - Zona de acampada libre.
    - \* *Ocupación máxima de plazas:* Será la que corresponde a una superficie máxima de un 15% de la superficie total de acampada.
    - \* *Superficie de parcela:* 60 m<sup>2</sup>.
    - \* *Nº de plazas por parcela:* 4.
- ZONAS LIBRES: > 25% del total de la parcela.

### C. - Condiciones de viales:

La anchura de los viales ha de ser > = 6 mts., con aparcamientos a ambos lados y que permita sistema de doble circulación.

### ORDENANZAS DE EDIFICACION ABIERTA (EDIFICABILIDAD: 3 M<sup>3</sup>/M<sup>2</sup>, MÁXIMO 3 PLANTAS, 40 VIVIENDAS POR HECTÁREA)

### A. - Usos permitidos:

Se permite únicamente el uso residencial y el uso de cochera vinculado a vivienda.

### B. - Tipologías permitidas:

Se permiten las siguientes tipologías:

- Edificios de viviendas unifamiliares.
  - Viviendas aisladas.
  - Viviendas adosadas o en hilera.
- Edificios de viviendas multifamiliares con acceso común en bloque exento.

**C. - Parámetros edificatorios:**

- *Parcela mínima:* 250 m<sup>2</sup>.
- *Frente mínimo de parcela:* 12 m. l.
- *Retranqueos mínimos:*
  - A lindero principal: 1 mts.
  - A resto de linderos: 3 mts.
- *Fondo máximo:*
  - Vivienda unifamiliar: no se establece.
  - Vivienda multifamiliar con acceso común: 14 mts.
- *Ocupación:* En función de los retranqueos mínimos y fondo máximo.
- *Aprovechamiento:* En función de los retranqueos mínimos y fondo máximo.
- *Sótanos y semisótanos:* No se contabilizará al aprovechamiento de sótanos y semisótanos, prohibiéndose en ambos cualquier uso residencial.
- *Altura máxima:* 3 plantas (Baja + 2).
- *Altura máxima de alero:* 10 mts. desde el alero hasta la rasante.
- *Pendiente máxima de cubierta:* 30°.

  - Se permite el aprovechamiento bajo cubierta.

- *Patios interiores:* La dimensión mínima de los patios de luces interiores o patios de parcela, será tal que la dimensión del diámetro del círculo inscrito sea igual o superior a 3 m.l.
- *Voladizos:*
  - Cuerpos de edificación volados: Salientes máximos del 7% de la anchura de la calle con un máximo de 1 mts., y a una altura mínima de 3 mts. de la rasante.
  - Aleros: Saliente no mayor del 7% del ancho de la calle, con un máximo de 50 ctms. y una altura mínima de 3 m.l. de la rasante.

2162

**ACUERDO DEL 18 DE MAYO DE 2000 DE LA COMISION  
TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION  
DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS  
SUBSIDIARIAS DE CARRION DE LOS CONDES, A INSTANCIA  
DE D. PEDRO MERINO BAÑOS**

Visto el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Carrión de los Condes, a petición de D. Pedro Merino Baños.

Teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. - Esta modificación fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el 28 de octubre de 1999, sometiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en el B.O.C y L. de 18 de noviembre de 1999, en el B.O.P. de 17 de noviembre de 1999 y en el Norte de Castilla de 10 de noviembre de 1999. Según certificado del Secretario del Ayuntamiento de 24 de enero de 2000, no se han presentado alegaciones durante el plazo expositivo.

La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria municipal celebrada el 27 de enero de 2000.

El expediente se remite a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 6 de abril de 2000.

II. - En el expediente administrativo consta el informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de 23 de marzo de 2000, informe del Ilmo Sr. Director del Area de Fomento de la

Delegación del Gobierno en Castilla y León de 22 de febrero de 2000, informe de la Excm. Diputación Provincial de 13 de marzo de 2000, del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, y del Servicio Territorial de Fomento, referente a la Ley 2/90 de Carreteras.

Se adjuntan triplicado ejemplar de la modificación puntual (memorias y planos) debidamente diligenciados.

III. - El objeto de la modificación puntual es el cambio de clasificación de una parcela de 2.691 m<sup>2</sup> clasificada actualmente como suelo rústico, clasificarla como urbano, por contar con los servicios de suministro de agua, alcantarillado y acceso rodado.

Con base en los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para informar este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 138 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983 de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo y demás de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y ss. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª apartado 2 del citado cuerpo legal.

La zona que se pretende modificar, afecta a una parcela que tiene una superficie de 2.691 m<sup>2</sup> y se encuentra junto al límite del suelo urbano en la carretera de Carrión de los Condes a Gozón de Ucieza.

La modificación se justifica por el hecho de que dispone de los servicios exigidos por la ley: dotaciones de agua, luz, alcantarillado y acceso rodado.

Por todo lo que antecede, la C.T.U. por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de fecha 11-5-00 acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Carrión de los Condes, en lo referente al cambio de clasificación a suelo urbano de una parcela de 2.691 m<sup>2</sup> a instancia de D. Pedro Merino Baños.

Conforme previene el art. 61 de la L.U.C y L. deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Palencia, como anexo al acuerdo en el B.O.P. se publicará la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de Julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Palencia, 24 de mayo de 2000. - El Secretario de la Comisión, José M<sup>a</sup> Martín Alonso. - V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

## ANEXO

### RELACION DE PLANOS

- Plano 1. Estado actual, catastral y servicios. A escala 1/1000. Junio 98.
- Plano 2. Estado actual planeamiento a escala 1/1000. Junio 98.
- Plano 3. Propuesta Modificación Puntual. A escala 1/1000. Junio 98
- Plano 4. Propuesta Modificación Puntual Catastral. A escala 1/1000. Junio 98.

### MEMORIA

Por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), se redacta la presente Modificación Puntual de Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Carrión de los Condes. La realización de la presente MODIFICACION PUNTUAL se realiza a petición de D. PEDRO MERINO BAÑOS.

El municipio de Carrión de los Condes se encontraba en fase de Revisión de Normas Subsidiarias, teniendo a información pública desde hace seis meses aproximadamente el Avance del mismo. Sin embargo la publicación de la nueva legislación urbanística de 13 de abril de 1998, Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones 6/1998, ha planteado la necesidad de retomar desde el principio la Revisión del Planeamiento, retrasando sine die la nueva normativa.

Por este motivo se plantea la presente modificación puntual de Normas Subsidiarias de Carrión de los Condes por así haberlo solicitado al Ayuntamiento D. Pedro Merino Baños.

Después del período de información y aprobación inicial por el Ayuntamiento así como los preceptivos informes administrativos, ha sido necesario realizar algunas modificaciones al Proyecto inicial. Estas junto con el resto de lo proyectado, quedan aquí recogidas.

La zona que se pretende modificar, afecta a una parcela, propiedad del Sr. Merino, que tienen una superficie de 2.691 m<sup>2</sup>. Está ubicada catastralmente en Suelo Rústico en la totalidad de la parcela 5.001. Se encuentra junto al límite de la delimitación de Suelo existente tanto urbanístico como catastral.

La Normativa Urbanística actual de Carrión de los Condes, fue aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 27 de junio de 1984, habiendo sido redactadas por encargo de la Diputación Provincial de Palencia por el Arquitecto, D. Adolfo Sabater Gimeno.

La modificación propuesta, consiste en la ampliación de Suelo Urbano, para la parcela antes mencionada y que aparece grafada en el plano número cuatro del presente proyecto de Modificación Puntual. Esta ampliación quedaría separada de la carretera 8,00 m. del eje de la carretera local de Gozón y 5,00 metros de la arista exterior de la calzada.

La parcela catastral número 5001 afectada, actualmente sin ningún uso específico, se destinaría a uso residencial, con las mismas condiciones edificatorias y tratamiento urbanístico que el resto de la zona próxima comprendida en la Norma Subsidiaria que se definen para las Areas denominadas Suelo Urbano, correspondiente a edificaciones para zonas de crecimiento natural con tipologías integradas del conjunto del casco.

Las ordenanzas de aplicación, serán las reflejadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Carrión de los Condes y que se especifican y detallan en:

- Normas Generales de Edificación.
- Normas Generales de Uso de Suelo.
- Condiciones Particulares de la Edificación en Uso del Suelo.

Las parcelas objeto de ampliación, disponen de los servicios exigidos por la Ley, dotaciones de agua, luz, alcantarillado y acceso rodado.

El resto de Normativa será de aplicación la existente para el municipio, con las características inherentes al uso residencial que se pretende dar a esta ampliación.

### NORMAS ESPECIFICAS DE EDIFICACION

#### A. - SUELO URBANO.

##### A.1. - Tipo de obras permitidas.

Únicamente se permitirán obras de conservación, adecentamiento o reparación, sin que se permitan modificaciones de alturas, vuelos, ni utilización de materiales que no sean acordes con los ya existentes en la zona.

Se permitirán construcciones de nueva planta, siempre que la parcela a edificar tenga la consideración de solar, según lo establecido en el art. 63 de la vigente Ley del Suelo, pero respetar siempre las condiciones de alturas, rasantes y demás condiciones que se fijan en las presentes Normas.

##### A.2. - Ordenanzas reguladoras.

Todas las viviendas cumplirán lo dispuesto en la Orden de 29 de febrero de 1944 del Ministerio de la Gobernación, en la que se determinan las condiciones mínimas de higiene que deben reunir las mismas. En cualquier caso no se permitirán viviendas interiores.

##### A.3. - Características de la parcela.

Para que pueda ser edificable, toda parcela debe reunir las condiciones mínimas de: pavimentada la calzada, encintado de aceras, y que disponga de los suministros de agua, desagües y alumbrado eléctrico. En el caso de que una parcela careciera de alguno de estos servicios, la Comisión Provincial de Urbanismo podrá autorizar la construcción siempre que el propietario se comprometa por escrito a su ejecución.

##### A.4. - Altura máxima de las edificaciones.

Se entiende como altura de una edificación la existente entre la rasante de la acera y la parte superior del último forjado, medida en el punto medio de la línea fachada en la primera crujía. En calles con pendiente muy acusada hará escalonadamente en cada trama de fachada correspondiente a un desnivel vertical de 3 m. En cualquier caso en calles con pendiente se hará escalonadamente cada 20 m.

La altura en cada caso particular viene fijada en los documentos gráficos de las presentes Normas.

##### A.5. - Altura mínima de las edificaciones.

Remitiéndonos a los documentos gráficos de las presentes Normas, en aquellos casos en que se especifica una altura de 4 plantas o más, se permitirá una reducción como máximo en dos plantas a lo establecido.

En aquellos casos en que se especifica una altura de 3 plantas o menos, se permitirá como máximo la reducción de una planta sobre lo establecido.

##### A.6. - Construcciones por encima de la cornisa.

Se permitirán la construcción de áticos no aterrizados a 30 grados, aprovechando la cubierta.

##### A.7. - Cuerpos volados sobre espacios públicos.

No se permitirán cuerpos volados que no estén a una altura mayor de 3,50 m., medida desde el nivel de la rasante en la parte más favorable de la fachada. No obstante podrán ser autorizados cuerpos volados a menor altura de 3,50 m. Siempre y cuando se base su justificación de una necesidad del entorno.

**Vuelo máximo:** En toda construcción que de frente a una calle cuya anchura sea menor o igual de 5,00 m., no se permitirán voladizos. Para el resto de casos el vuelo máximo será igual al ancho de la acera, pero como máximo sólo podrá alcanzarse 1,00 m. como mínimo, y como máximo en un 75% de la LONGITUD DE LA FACHADA. Este vuelo deberá en cualquier caso separarse de las edificaciones colindantes 100 m. como mínimo.

Las marquesinas podrán situarse a 2,50 m. de altura, siendo su saliente siempre inferior a 0,50 m. de la línea de bordillo.

#### A.8. - Altura de las plantas bajas.

La altura de las plantas bajas no deberá ser superior a 4 m., salvo que se compute la planta superior como anexa a la planta baja, rebajándose la cifra que figura en los documentos gráficos.

#### A.9. - Profundidad máxima edificable según el uso.

En viviendas, oficinas y locales de cualquier uso, la edificación situada por encima de los 4,00 m. de altura no podrá sobrepasar una profundidad de 15,00 m.

#### A.10. - Patios.

De manzana: Comprenderán el espacio que resulte al edificar todo el perímetro de las manzanas en una profundidad de 15 m.

#### A.11. - Escaleras.

Las escaleras de utilización por el público no podrán tener un ancho inferior a 1,00 m., salvo en los edificios de viviendas unifamiliares, donde podrán rebajarse dicho ancho a 0.80 m.

#### A.12. - Condiciones de uso.

El uso que se podrá dar al suelo urbano es:

A.12.1. - Uso residencial. Corresponde a la categoría plurifamiliar.

A.12.2. - Uso industrial, comercial y de oficinas. Se permite la categoría 1ª en situaciones 1ª y 2ª. Los garajes de uso particular o colectivo serán obligatorios para dotar de un aparcamiento mínimo por vivienda y por 100 m<sup>2</sup>. De comercio o de oficinas.

#### ANEXO A LAS ESPECIFICACIONES SOBRE VUELOS

- **Vuelos:** No se permiten. - **Ancho de la calle:** 5 m.
- **Vuelos:** Sólo si hay precedente en la calle se aplica la normativa existente para 8 m. En adelante. - **Ancho de la calle:** De 5 a 8 m.
- **Vuelos:** La normativa de este caso se encuentra suficientemente especificada en las Normas. - **Ancho de la calle:** De 8 m. en adelante.

NOTA. - En las calles donde no exista precedente de vuelo alguno no se podrá volar para efectuar marquesinas, balcones, miradores o cuerpos volados.

#### DEFINICIONES ACLARATORIAS.

##### Balcón:

- Voladizo abierto, habitable, saliente o entrante en fachada cuyo hueco se abre desde el suelo de la habitación.

##### Mirador:

- Cuerpo saliente, cerrado en madera y cristal en sus caras laterales y techado.

No se permiten miradores en estas Normas con antepechos mayores de cuarenta centímetros construcción en fábrica.

##### Cuerpo volado:

- Se llama cuerpo volado el voladizo cerrado o semicerrado siempre que sea habitable.



#### A.12.3. - Uso público.

Los usos públicos se admiten en las siguientes condiciones:

- Residencial: sin limitación.
- Espectáculos: sin limitación.
- Sala de reunión en locales cerrados.
- Religiosos: sin limitación.
- Cultural: sin limitación.
- Benéfico - Sanitario: dispensarios y consultorios.
- Deportes: en locales cerrados.

Además se tendrán en cuenta las circunstancias que por razones de tránsito, aparcamientos, peligro o molestias puedan aconsejar las restricciones o la denegación de estos usos.

2162

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### APROBACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACION DEL CARRION

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los BBOO de las provincias de Valladolid y Palencia, respectivamente en fechas 12 de agosto, y 1 de septiembre de 2000, publicaron anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días los valores económicos para el canon de regulación del río Carrión y para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Carrión, que resultaban de los estudios económicos realizados.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del último de los anuncios sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el precitado artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha acordado aprobar el canon de regulación de las Tarifas de Utilización del Agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Carrión correspondientes a la campaña de 1.999 por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en los estudios económicos sometidos a información pública que no fueron objeto de reclamación, ordenando a la Secretaría General que proceda a su liquidación individual inmediatamente después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

- **Tramo o Canal:** Canal Río Carrión.  
Valor aprobado: 2.758 ptas./Ha. real o equivalente.
- **Tramo o Canal:** Canal de Camporredondo.  
Valor aprobado: 2.862 ptas./Ha. real o equivalente.

- *Tramo o Canal:* Canal de Carrión-Saldaña.  
Valor aprobado: 3.485 ptas./Ha. real o equivalente.
- *Tramo o Canal:* Canal de Bajo Carrión.  
Valor aprobado: 3.762 ptas./Ha. real o equivalente.
- *Tramo o Canal:* Canal de Castilla Campos.  
Valor aprobado: 7.744 ptas./Ha. real o equivalente.
- *Tramo o Canal:* Canal de Retención.  
Valor aprobado: 5.176 ptas./Ha. real o equivalente.
- *Tramo o Canal:* Canales Nava Norte y Sur.  
Valor aprobado: 3.624 ptas./Ha. real o equivalente.
- *Tramo o Canal:* Canal de Castilla Sur.  
Valor aprobado: 6.075 ptas./Ha. real o equivalente.
- *Tramo o Canal:* Canal de Palencia.  
Valor aprobado: 7.239 ptas./Ha. real o equivalente.
- *Tramo o Canal:* Canal de Castilla Campos (Iniciativa Privada).  
Valor aprobado: 5.547 ptas./Ha. real o equivalente.

La naturaleza económico-administrativa de esta Resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de quince días a contar desde esta publicación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días también a contar desde esta publicación o desde la desestimación expresa o presunto del recurso de reposición (que se podrá entender producida cuando hayan transcurrido treinta días desde su interposición, sin que haya recaído resolución expresa), de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 18 de octubre de 2000.- El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

3832

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 257/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> MAURILIA BELLOTA ALONSO, VALENTIN ALONSO HERRERO, RAUL FRECHILLA MEDIAVILLA, M<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES PEREZ PENIN, contra la empresa PULIPLAS, C. B. y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“**PROVIDENCIA:** Magistrada-Juez D<sup>ña</sup>. María del Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a veinte de octubre de dos mil. - Dada cuenta; el escrito presentado por la letrada Sra. Aparicio Garrido, únase a los autos de su razón núm. 257/2000-E, con entrega de copia de las demás partes y visto su contenido se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y en su caso juicio que se tienen señalados para el día 30 de octubre, a las diez cuarenta horas de su mañana y su traslado para el día once de diciembre de dos mil, a las diez horas de su mañana; asimismo, se tienen por ampliada la demanda frente a la empresa Donelli Hohe España, S. A., a quien se dará traslado de copia de la demanda y demás documentos, advirtiéndole de que deberá

concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte a los demandados que la incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admite la prueba propuesta y se requiere a la empresa Donelli Hohe España, S. A., para que aporte al acto del juicio contrato mercantil que la misma tenía con la empresa Puliplás, C. B. y facturas emitidas por Puliplás, C. B., a dicha empresa.

Se mantienen las mismas pruebas y los mismos apercibimientos que para el anterior señalamiento y sirviendo copia de la presente de citación en legal forma para las partes.

Notifíquese esta resolución. - Lo manda y firma S. S<sup>a</sup> - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PULIPLAS, C. B., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veinte de octubre de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3843

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 283/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> ROSA MARIA ESCUDERO TORIO, frente a: Juan Angel Seco Hijosa, antiguo propietario de RESTAURANTE BRASILIA, S. L., en reclamación sobre: Ordinario (salarios).

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Juan Angel Seco Hijosa, antiguo propietario de RESTAURANTE BRASILIA, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día siete de noviembre, a las diez treinta horas para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Recíbese confesión judicial al demandado Juan Angel Seco Hijosa, con el apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a JUAN ANGEL SECO HIJOSA, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de: C/ Méjico, núm. 1-1<sup>º</sup> B, 34003-Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veinte de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de octubre de dos mil. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3818

**JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION****PALENCIA. - NUM. 1**

N.I.G.: 34120 1 0102834/2000

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 323/2000

Sobre: OTRA MATERIAS

De: RAFAELA RAMOS FRECHILLA

Procurador: SR. JESUS REBOLLEDO AMOR

**E D I C T O**

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 323/2000 a instancia de RAFAELA RAMOS FRECHILLA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- URBANA: Casa en casco y término de Población de Campos, en la C/ Mayor, núm. 6, esquina a C/ Constitución, compuesta de planta baja y planta primera, con una superficie construída de ciento veintiocho metros cuadrados y una superficie de suelo de ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando con casa y patio propiedad del matrimonio Avelino Marcos Ruiz y María del Carmen Lecumberri Senosiain; derecha, entrando C/ de la Constitución; fondo, casa y patio propiedad de Gregorio Rojo Alonso y frente, fachada a la C/ Mayor. Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a tres de octubre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

3811

**PALENCIA. - NUM. 1**

N.I.G.: 34120 1 0101755/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 234/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. CARLOS JAVIER MARIN SOLORZANO, ESPERANZA CAMPO CUESTA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

**E D I C T O****Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. CARLOS JAVIER MARTIN SOLORZANO y Dª ESPERANZA CAMPOS CUESTA, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria de la cantidad de 118.431 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CARLOS JAVIER MARTIN SOLORZANO y ESPERANZA CAMPOS CUESTA; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a nueve de octubre de dos mil. - El Secretario (ilegible).

3695

**PALENCIA. - NUM. 2**

N.I.G.: 34120 1 0201873/2000

Procedimiento: COGNICION 404/2000

Sobre: RECLAMACION CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: D. DIONISIO RODRIGUEZ DE LA CALVA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO MARTIN

Contra: D. FERNANDO ASENJO SALGADO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

**E D I C T O****Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de referencia se ha acordado emplazar por edictos a FERNANDO ASENJO SALGADO, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en forma legal.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado FERNANDO ASENJO SALGADO; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Palencia, a dieciséis de octubre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3764

**PALENCIA. - NUM. 2**

N.I.G.: 34120 1 0201911/2000

Procedimiento: COGNICION 409/2000

Sobre: RECLAMACION CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. SALVADOR DIEZ RONDA, ANA MARIA REDONDO ANTON

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

**E D I C T O****Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de referencia se ha acordado emplazar por edictos a los demandados, para que comparezcan en el plazo de nueve días improrrogables en forma legal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados SALVADOR DIEZ RONDA, ANA MARIA REDONDO ANTON; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Palencia, a dieciséis de octubre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3765

**PALENCIA. - NUM. 2****E D I C T O**

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

*Doy fe y testimonio:* Que en el Juicio de Faltas núm. 125/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Palencia, a veintiocho de septiembre de dos mil.-Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de instruc-

ción número dos de Palencia, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio de Faltas núm. 125/2000, seguida por una falta contra el patrimonio contra Javier Mínguez Rodríguez e Iñigo León Arrinda, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO. - El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Absolver a Javier Mínguez Rodríguez e Iñigo León Arrinda, de la falta de la que venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a FRANCISCO JAVIER MINGUEZ RODRIGUEZ, IÑIGO LEON ARRINDA y SALVADOR CEREZO CUESTA, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia; expido la presente en Palencia, a diecisiete de octubre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3819

### PALENCIA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 1 0201811/2000

Procedimiento: JUICIO VERBAL 400/2000

Sobre: VERBAL TRAFICO

De: D. JOSE MARIA SOLORZANO VILLAVERDE

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO MARTIN

Contra: D. ISMAEL LAUREIRO ORTEGA, IMPERIO VIDA Y DIVERSOS, S. A.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

En los autos de referencia, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar por edictos a D. ISMAEL LAUREIRO ORTEGA, para que comparezca ante este Juzgado, el día 13 de noviembre, a las nueve cincuenta horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. ISMAEL LAUREIRO ORTEGA; se extiende la presente en Palencia, a cinco de octubre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3842

### PALENCIA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 1 0200864/2000

Procedimiento: COGNICION 206/2000

Sobre: OTROS COGNICION

De: TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACION, S. A.

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: ARIDOS Y TRANSPORTES GARCIA, S. L.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabazamiento es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 208. - En Palencia, a veinte de julio de dos mil.-La Sra. Dña. Asunción Payo Pajares, Magistrada-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 206/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Telefónica Publicidad e Información, S. A., con procurador D. José Carlos Hidalgo Freyre y de otra demandado Aridos y Transportes García, S. L., actualmente en rebeldía, y

FALLO. - Que estimando la demanda presentada por la representación de Telefónica Publicidad e Información, S. A., contra Aridos y Transportes García, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 177.632 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad, computados a partir de la reclamación judicial, así como las costas de este juicio.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, contados desde su notificación ante este Juzgado de primera instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ARIDOS Y TRANSPORTES GARCIA, S. L., se expide la presente en Palencia, a treinta de septiembre de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

3654

### PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0302826/1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 562/1999

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. JESUS BONILLO GONZALEZ, ESPERANZA MONES CARRASCO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de los de Palencia y su partido judicial

Hace saber: Que en los autos de referencia se ha dictado resolución por la que se tiene por designado perito por la parte ejecutante para el avalúo de los bienes embargados en este procedimiento a los demandados, a D. Pedro Martínez Fernández, poniéndose por el presente en conocimiento de los demandados para que si les conviniere dentro del plazo de segundo día designen otro por su parte bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D. JESUS BONILLO GONZALEZ y D<sup>a</sup> ESPERANZA MONES CARRASCO; extiende la presente en Palencia, a diez de octubre de dos mil. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3746

### PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 0302528/2000

Procedimiento: MENOR CUANTIA 139/1999

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. RAUL LOPEZ MUÑOZ, MARIA ISABEL VELA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

##### Céula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por D. José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Caja de Salamanca y Soria, contra D. Raúl López Muñoz y D<sup>a</sup> María Isabel Vela Fernández, debo condenar y condeno a los expresados demandados a abonar a la actora la suma de dos millones novecientas treinta y dos mil novecientas cincuenta y siete pesetas (2.932.957 ptas.), más el interés pactado correspondiente desde la interposición de la demanda y a abonar las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, admitiéndose contra la misma recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

*Publicación.* - La presente resolución ha sido publicada por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados RAUL LOPEZ MUÑOZ y MARIA ISABEL VELA FERNANDEZ, constando el último domicilio en Palencia, C/ Viena, 20, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a dieciocho de octubre de dos mil. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3794

### PALENCIA. - NUM. 5

N.I.G.: 34120 1 0501463/2000

Procedimiento: COGNICION 237/2000

Sobre: RECLAMACION CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: D. LUIS FERNANDO RUIZ SALCEDA, JOSEFA SUAREZ GONZALEZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

En este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 237/2000, seguidos a instancia del procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, contra LUIS FERNANDO RUIZ SALCEDA y JOSEFA SUAREZ GONZALEZ, sobre reclamación de cantidad de 232.702, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Hidalgo Freyre, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, debo condenar y condeno a D. LUIS FERNANDO RUIZ SALCEDA y D<sup>a</sup> JOSEFA SUAREZ GONZALEZ, en situación procesal de rebeldía, a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 232.702 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada”.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSEFA SUAREZ GONZALEZ, apercibiéndola que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y en paradero desconocido; libro la presente en Palencia, a diez de octubre de dos mil. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - La Secretaria (ilegible).

3766

### CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

N.I.G.: 34047 1 0100367/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 131/1997

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA SALAMANCA Y SORIA

Procurador: JOSE MARIA CARDEÑOSA RODRIGO

Contra: D. JULIO-GERARDO CABRERA PAZ, TORIBIO PRIETO PERROTE

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

##### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado D. JULIO-GERARDO CABRERA PAZ, TORIBIO

PRIETO PERROTE, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y procuradora que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 768.415 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

*Citado de remate:* D. JULIO-GERARDO CABRERA PAZ y D. TORIBIO PRIETO PERROTE.

En Carrión de los Condes, a dieciocho de octubre de dos mil.- El Secretario (ilegible).

3816

### CARRION DE LOS CONDES - NUM. 1

N.I.G.: 34047 1 0100234/1998

Procedimiento: MENOR CUANTIA 123/1997

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: D<sup>ña</sup>. PRISCILA MARTIN MIGUEL

Procurador: SR. PABLO LUIS ANDRES PASTOR

Contra: D. FRANCISCO MARTIN PEÑA

Procurador: SR. JOSE MARIA CARDEÑOSA RODRIGO

#### E D I C T O

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 123/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de PRISCILA MARTIN MIGUEL, contra FRANCISCO MARTIN PEÑA, sobre extinción de condominio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de diciembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. (Sucursal de Saldaña) número 3424/0000-15/0123/1997, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de enero de 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el señalado para la primera subasta con la rebaja del 25% siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para celebración de una tercera, el día 5 de febrero de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALOR

- URBANA: Casa en esta ciudad, calle del Clérigo Pastor, número 17, de unos 90 m<sup>2</sup>, corral y cuadra. Linda: Fondo, Murallas y Carretera del Estado; izquierda, herederos de Mariano Revilla y derecha, entrando, antes Pedro Revilla, hoy Dionisio Pérez.

Inscrita al tomo 1.369, libro 89 del Ayuntamiento de Carrión, al folio 60, finca número 7.897.

Valorada en: 4.822.250 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de octubre de dos mil.-El Juez, Rafael Calvo García. - El Secretario (ilegible).

3817

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y en la Administración del Patronato Municipal de Deportes, está expuesto al público el expediente de modificación de créditos 5/2000, dentro del Presupuesto del Patronato citado para 2000, durante el plazo de quince días los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88.

Palencia, 23 de octubre de 2000. - El Alcalde-Presidente, Heliodoro Gallego Cuesta.

3868

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

#### EXPOSICION PUBLICA Y COBRANZA DE RECIBOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO

El padrón-lista cobratoria por las tasas por prestación de los servicios de suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras domiciliarias, correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2000, aprobado por la Alcaldía el día 24 de octubre de 2000, en el que se incluyen todos los sujetos, de acuerdo con las altas de abono, se expone al público hasta el día 21 de noviembre del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Casa Consistorial, planta baja, puerta 11. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los interesados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

EL PERIODO DE COBRANZA se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2000. Los recibos podrán ingresarse en las Oficinas de AQUAGEST, S. A., Plaza Pío XII, núm. 5, bajo, de lunes a viernes, en horario de ocho treinta a trece horas. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, el importe se incrementará con un veinte por ciento de recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora y de que proceda decretar el corte de suministro.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón indicado, en el que se contienen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 21 de diciembre de 2000, en el que se cumple el término de UN MES desde el último día de exposición pública, como previo al contencioso administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. Los errores materiales de hecho podrán ser corregidos de oficio sin reclamación escrita.

Palencia, 24 de octubre de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3870

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

#### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 11 de octubre de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación del "Servicio de limpieza de las dependencias de los Servicios de Recaudación y Extinción de Incendios", de este Ayuntamiento de Palencia.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 161/2000.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación del Servicio de Limpieza en las siguientes Dependencias Municipales:
  - PARQUE DE BOMBEROS.
  - NAVE ALMACEN ANEXA.
  - RECAUDACION MUNICIPAL.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de Ejecución: Será de DOS AÑOS, pudiendo ser prorrogado de forma expresa, por años sucesivos, sin que la duración total del mismo incluídas sus prórrogas pueda exceder de cuatro años.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: Máximo de 7.831.870 pesetas/año (47.070,49 euros), a la baja, IVA incluído.

**5. - GARANTIAS:**

– Provisional: 156.637 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Clasificación: Dentro de la Empresa de Servicios Grupo III-6, Categoría A.

**8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece treinta horas.

**10. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 17 de octubre de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

3836

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2000, por el presente se convoca concurso para la cesión onerosa de parcela de propiedad municipal para ser destinada a la construcción de viviendas, sita en la C/ Núñez de Balboa, de Palencia.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planeamiento y Gestión Urbanística.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- La cesión onerosa de parcela de propiedad municipal, bien patrimonial de propios, ubicado en la UEI-47 (API-47) C/. Núñez de Balboa de Palencia, con una superficie total de 155,52 m<sup>2</sup>. La finalidad del concurso es la promoción y construcción por el adjudicatario de viviendas y garajes.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

- Valor de la parcela: 19.498.935 pesetas (117.190,95 euros), al alza IVA incluido.

**5. - GARANTIAS:**

- Provisional: 389.978 pesetas (2.343,81 euros).

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7: Planeamiento Gestión Urbanística.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-96.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo o acto de apertura de plicas.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 13 h. (trece horas).

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

- Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del concurso serán de cuenta del adjudicatario, anun-

cios, impuestos; así como los que genere la transmisión de las parcelas, notariales, registrales, impuestos y plusvalía. Gastos de licencias o de cualquier otra autorización que sea necesaria.

#### 10.-RECLAMACIONES AL PLIEGO.

– Durante el plazo de los primeros ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Palencia, 18 de octubre de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro. 3867

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### Recaudación Municipal

#### **Edicto - Anuncio de subasta de bienes muebles: Vehículos**

Don Vicente Alonso García, Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación Municipal a mi cargo, se ha dictado en sus fechas la siguiente:

"**PROVIDENCIA:** Acordada por el Sr. Tesorero Municipal la Subasta de Bienes Muebles: Vehículos, embargados en este procedimiento de apremio ejecutivo seguido por esta Recaudación Municipal contra los deudores que se expresan al final por débitos a esta Hacienda Municipal; Acuerdo se proceda a la subasta de Bienes Muebles: Vehículos correspondientes y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 103, 134, 141, 145, 146, 147, 148 y en su caso 150 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente (Real Decreto 1684/1990, de 20/12/90)". Notifíquese esta Providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, desconocidos y demás interesados, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente anuncio.

Contra este acto administrativo notificado podrá interponerse:

- Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes de recibir la notificación si es acto expreso, o de tres meses en otro caso;
- Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en plazo de dos meses de recibir esta notificación, si es acto expreso, o de un año en otro caso, ante esta Jurisdicción. También puede formular cualquier otro o que estime procedente. Solamente se suspenderá el procedimiento en los términos y condiciones que determina el art. 101 del R. G. R.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a los deudores y demás personas interesadas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar en pública subasta se detallan al final, explicando todos los detalles al respecto. Se hallan depositados bajo custodia en Parque Móvil de la Policía Municipal, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese en horas y días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, previa solicitud al depositario.

2. - Que estos bienes muebles han sido valorados por Técnico Municipal y su importe figurado al final como "valor de tasación" puede impugnarse mediante presentación de valoración contradictoria dentro de los plazos legales, resolviéndose todo ello previo a la subasta, entendiéndose conforme en otro caso y resuelto anteriormente.

3. - Los licitadores deben tener capacidad legal y no estar incurso en supuestos de impedimentos legales. Deberán identificarse por el D.N.I. y justificar en su caso la representación que ostentan.

4. - La subasta se suspenderá en cualquier momento de adjudicar los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5. - El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate de adjudicación. El rematante se conformará con los títulos de propiedad del expediente obrantes en Recaudación.

6. - En caso de no enajenarse todos o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar pasar a la segunda licitación o también, iniciar el trámite de adjudicación directa, que se efectuará en plazo de seis meses conforme al art. 150 del R. G. R.

7. - Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas serán en Registro del Ayuntamiento y tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Palencia. Recaudación, por el importe del depósito. En caso de concurrir varias ofertas en sobre cerrado se admiten posturas a partir de la segunda más alta y adjudicatario será la más alta por tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas. La devolución será por cheque extendido por el Tesorero y a cargo del Ayuntamiento.

8. - Los tramos para ajustarse las posturas serán de 25.000 pesetas.

9. - La Hacienda Municipal para bienes no adjudicados puede aplicar el art. 158 R. G. R.

#### **Descripción de los Bienes Muebles a subastar:**

##### 1. - LOTE NUMERO 1:

- Deudor: DECORACION Y MUEBLES HERRERA, S. A.  
Vehículo: P-6576-H. Furgoneta mixta Citroen C 15.  
Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 349.000 pesetas.  
Depósito 20%: 69.800 pesetas.  
Con Cargas.

##### 2. - LOTE NUMERO 2:

- Deudor: ANTONIO GARCIA PEREZ Y PAULA GARCIA SANCHEZ (SOCIEDAD CONYUGAL).  
Vehículo: M-9836-OB. TURISMO MOSKVIH 2141 ALEKO.  
Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 70.000 pesetas.  
Depósito 20%: 14.000 pesetas.  
Sin Cargas.

##### 3. - LOTE NUMERO 3:

- Deudor: GOMEZ MONTES, RUBEN.  
Vehículo: P-2245-F. TURISMO CITROEN AX 11 TRE.  
Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 65.000 pesetas.  
Depósito 20%: 13.000 pesetas.  
Con Cargas.

##### 4. - LOTE NUMERO 4:

- Deudor: HERAS CASTRILLO, ELADIO.  
Vehículo: P-2041-D. Turismo Renault 18 GTS.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 40.000 pesetas.

Depósito 20%: 8.000 pesetas.

Con Cargas.

#### 5. - LOTE NUMERO 5:

- Deudor: JUAN DE LAS HERAS, S. L.

Vehículo: P-5975-G. Furgoneta Opel Kadett 1 7 D VAN.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 186.000 pesetas.

Depósito 20%: 37.200 pesetas.

Con Cargas.

#### 6. - LOTE NUMERO 6:

- Deudor: LLORENTE MIGUEL, FELISA.

Vehículo: P-3994-H. Turismo Skoda Favorit 135.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 110.000 pesetas.

Depósito 20%: 22.000 pesetas.

Con Cargas.

#### 7. - LOTE NUMERO 7:

- Deudor: PAJARES TERESA, ROSA MARIA.

Vehículo: P-9219-F. Turismo Citroen AX 11 RE.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 70.000 pesetas.

Depósito 20%: 14.000 pesetas.

Sin Cargas.

#### 8. - LOTE NUMERO 8:

- Deudor: PIÑEIRO MONGE, M. CANDELAS.

Vehículo: BU-2081-H. Turismo Citroen GSA X1.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 20.000 pesetas.

Depósito 20%: 4.000 pesetas.

Sin Cargas.

#### 9. - LOTE NUMERO 9:

- Deudor: SANTOS CALLEJA, RAMON.

Vehículo: P-1247-F. Turismo Fiat Regata 70 S.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 35.000 pesetas.

Depósito 20%: 7.000 pesetas.

Con Cargas.

#### 10. - LOTE NUMERO 10:

- Deudor: VICARIO MARTIN, FRANCISCO JAVIER.

Vehículo: P-5867-F. Turismo Renault R TL

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 65.000 pesetas.

Depósito 20%: 13.000 pesetas.

Sin Cargas.

#### 11. - LOTE NUMERO 11:

- Deudor: VILLEGAS MENDO, FRANCISCO JAVIER.

Vehículo: P-8877-G. Turismo Peugeot 309 1.6.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 220.000 pesetas.

Depósito 20%: 44.000 pesetas.

Con Cargas.

#### Celebración de la subasta

Día: 28 de noviembre de 2000.

Hora: Diez horas.

Lugar: Sala Subastas de Recaudación Municipal. C/ Ignacio Martínez de Azcoitia, 11 de Palencia (Pasaje San Francisco).

Palencia, 17 de octubre de 2000. - El Jefe del Servicio de Recaudación, Vicente Alonso García.

3835

## F R E C H I L L A

### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería, se hace público el contenido de la modificación:

#### Partidas del Presupuesto donde se suplementa Crédito:

	Importe anterior	Suplemento	Total
5/611	700.000	1.000.000	1.700.000
Total modificación .....			1.000.000

Frechilla, 17 de octubre de 2000. - El Alcalde, Angel M. Prieto Herrero.

3845

## ABIA DE LAS TORRES

### E D I C T O

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas para la contratación mediante subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### Objeto:

- Arrendamiento de once fincas rústicas:

#### Tipo de licitación:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO BASE
1	14	6.78.20	40.000
1	39	0.53.40	3.500
5	4	1.00.20	8.000
7	48	1.15.50	30.000
9	14	0.48.20	7.000
9	43	4.00.00	20.000
9	47	0.39.20	1.000
10	62	1.97.00	15.000
12	2	0.09.60	2.000
12	17	0.72.80	9.000
12	102	0.57.20	7.000

#### Tramitación:

- Urgente.

#### Procedimiento:

- Abierto.

**Forma:**

- Subasta.

**Duración del contrato:**

- Seis años, hasta el 31 de octubre del año 2006.

**Proposiciones:**

- En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las catorce horas. A la proposición deberá acompañarse declaración de capacidad y compatibilidad.

**Apertura de plicas:**

- El día siguiente hábil que sea martes o jueves, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Abia de las Torres, 19 de octubre de 2000. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

3844

**BECERRIL DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno celebrado el día 29 de septiembre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 2/2000, dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2000, de Suplemento de Crédito y Créditos Extraordinarios financiado con Nuevos Ingresos y Transferencias de Crédito.

Se expone al público por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, para que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 18 de octubre de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3834

**MANCOMUNIDAD DE CAMPOS**

- MAZARIEGOS- (Palencia)

**E D I C T O**

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazariegos, 13 de octubre de 2000. - El Presidente, Anastasio Morate Fernández.

3848

**MAZARIEGOS****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazariegos, 13 de octubre de 2000. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3847

**VILLAMURIEL DE CERRATO****E D I C T O**

Exp.: 00/0222.E

Por D. MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Ampliación de la actividad para garaje de camión de mercancía peligrosa (Gasóleos y Gasolinás)", con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 26, 27 y 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 19 de octubre de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3837

**Anuncios Particulares****COMUNIDAD DE REGANTES LA 1ª DE ALAR DEL REY**

-ALAR DEL REY- (Palencia)

**A N U N C I O**

Se convoca a todos los propietarios de fincas pertenecientes a esta Comunidad de Regantes a la Junta Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Edificio Cultural de Usos Múltiples de Alar del Rey (Palencia), el próximo **sábado día 25 de noviembre de 2000**, a las **dieciséis horas** en primera o bien a las **diecisiete horas** en segunda convocatoria y con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Fijación canon para obras y actuaciones.
- Informes de actuaciones.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alar del Rey, 20 de octubre de 2000. - El Presidente, Luis Alberto Ruiz Rodríguez.

3849